

Villavicencio, (Meta), 18 de enero de 2022.

Acción de tutela No. 500014003003-2021-01112-00

Accionante: NOHORA ANGELICA HERRERA GONZALEZ, apoderada de la FUNDACION SOLIDARIA DEL LLANO.

Accionado: CARLOS ALBERTO CHAVEZ CLAVIJO Apoderado de personas indeterminadas, CORREGIDOR 7 DE POLICIA DIRECCION DE JUSTICIA –MIYER JIMENEZ GOMEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO Y ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.

Obedézcase y cúmplase lo decido por el JUEZ SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, dentro de la providencia calendada del dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), dentro de la cual se decretó la nulidad de todo lo actuado, desde la sentencia proferida por este despacho el primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) inclusive.

En su defecto ordeno tener como vinculado y/o accionados a las entidades CARLOS ALBERTO CHAVEZ CLAVIJO Apoderado de personas indeterminadas, a quien se les notificara la presente vinculación; para que en el término de DOS (02) días y con destino a las presentes diligencias, se pronuncien con relación a los hechos, pretensiones y derechos esbozados por el accionante, allegando los documentos y las pruebas que pretendan hacer valer.

Así mismo se ordena efectuar el emplazamiento de las demás personas indeterminadas con interés en dicho trámite (Art. 108 CGP, art. 10 Dto. 806/20).

Para los efectos procesales pertinentes, envíeseles copia de la Tutela y de los anexos a la entidad accionada y a los vinculados.

### **PRUEBA DE OFICIO**

Se requiere al CORREGIMIENTO 07 DE POLICIA, para que allegue prueba sumaria (copias) de la querrela policiva PVA-091 DE 2020, que cursa allí.

Se requiere al vinculado CARLOS ALBERTO CHAVEZ CLAVIJO Apoderado de personas indeterminadas, para que allegue la información que tenga a las partes de la querrela policiva PVA-091 DE 2020 sobre los teléfonos y direcciones electrónicas para realizar la debida notificación.

Por secretaria, notifíquese este auto y las demás providencias a las partes por el medio más expedito, dejándose las constancias de ello en el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**Firmado Por:**

**Mauricio Neira Hoyos  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01208c5bf4f5361a73faebea7b9e4f17b81991f5ec477bf3b35a60a139a  
777cd**

Documento generado en 18/01/2022 03:34:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**